

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE B. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Decima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-462-84 D.E eleva Expte. V-2-84 VECINOS C/SOLIS E/DR. VILLEGAS Y 25 DE MAYO Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SOLIS ENTRE VILLEGAS Y 25 DE MAYO (5 cuadras)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : BENEDETTI PEDRO
Secretario : FIORITO MIGUEL ANGEL
Tesorero : RONCARI MARIO
Vocales : ROCCA JORGE
GASTALDO EMILIO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 327/84.-


SILVANA E. MENOZA
SECRETARIA
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)




JORGE B. SAPI
PRESIDENTE
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)